

de Justicia por ocupacion del Exmo. h. P. O.
 de esta Plaza, D. Pedro Motta Sactonio, D.
 Juan co Davila Aycaudo, tambien Revido,
 re v, D. Juan co de P. Exca, D. Juan Joro Juan
 co, y D. Miguel Salvador Valasquez. Dipu-
 tados del Conuun, D. Juan Sotelo Espinosa,
 Revidora y Real Sindico Real, y acordando lo
 siguiente

Citacion { En esta Ayuntamiento entro el Portero de Sala
 Juan co Pamanosa, y Certifico haver citado
 a todos los J. que lo componen

Carne de oveja
 se uiga la ma-
 taura.

Mediante la citacion gual. despachada
 al efecto, se vio en este Ayuntamiento el impo-
 nido a causa de lo acordado en fa-
 vido de unta del actual al parte del hie-
 co de la casa Pastas, y el como se acord. =
 N. = Mutando de las unta noticia que
 hemos tomado la certen de quanto se man-
 presta en el parte que motiva el acuerdo au-
 terior, somos de parecer que p. a. precavida
 en lo posible semejante abusos, se acuer-
 de por C. E. la prohibicion absoluta de
 meter ovejias pñadas ni cañadas, per-
 mitiendo las que no lo estan por la

